Núm. 36.

Lúnes 4 de Mayo de 1835.

Pág. 143

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Ministerio de lo Interior. Primera Seccion. Habiendo observado S. M. la Reina Gobernadora que á pesar de lo dispuesto en Realiórden de 18 de Mayo del año anterior, varios Ayuntamientos y otras corporaciones dependientes del Ministerio de mi cargo remiten directamente al mismo algunas exposiciones, desentendiéndose del conducto de los Gobernadores civiles, y deseando S. M. poner término á un abuso contrario à los princípios de buen gobierno, al respeto debido a las Autoridades superiores administrativas de las provincias, y á la mas expedita instruccion y despacho de los negocios, se ha servido resolver lo siguiente:

Articulo 1º Los Ayuntamientos de los pueblos, las Sociedades económicas, las Academias, y en general las Juntas directivas y corporaciones encargadas de establecimientos y objetos dependientes del Ministerio de mi cargo, y los Corregidores y Alcaldes mayores como Presidentes de los Ayuntamientos, Subdelegados de Policía o encargados de cualquier otro negocio gubernativo dirigirán sus exposiciones a S. M. por conducto de los respectivos Gobernadores civiles, quienes las remitirán con su informe á esta Secretaria del Despacho.

Art. 2? En caso de que las indicadas exposiciones contuviesen que las contra los mismos Cobernadores civiles, las corporaciones ó
particulares que las hiciesen podran dirigir un
duplicado de ellas á este Ministerio, sin perjuicio de las que deban poner en manos de los
citados gefes á los efectos prevenidos en el artículo precedente.

Art 3º Si á pesar de esta Real resolucion algun Ayuntamiento ó cualquiera otra corporacion recurriese directamente á S. M., no se darà curso á sus solicitudes, reservandose S.

M. dictar la correccion que corresponda, segun la naturaleza de la falta y circunstancias de la corporacion o Autoridad que la cometa-

De Real orden lo digo à V. S. para su inteligençia y que disponiendo su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia, cuide de su exacto cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1835.= Diego Medrano.=Señor Gobernador civil de Palencia.

Lo que traslado à VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 30 de Abril de 1835. =Isidro Perez Roldan.=Juan de Leiva Secretario.=Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Gobierno civil de la Provincia.

Ministerio de lo Interior. = 5. Seccion. = Acompaño à V. S. de órden de S. M ejemplares del Real decreto de 2 del actual, por el
que se aprueban los Estatutos de las Reales
Sociedades económicas del Reino.

Regularizadas por ellos las tareas de estas corporaciones patrioticas, que tan eficazmente han contribuido à difundir la ilustracion y promover los manantiales de la riqueza pública, S. M. se promete que se removerán las causas que en algunas épocas las han distraido de los objetos de su institucion, y han alterado la buena armonía entre sus individuos, sin la cual no es posible que produzcan el bien para que fueron instituidas.

S. M. quiere que V. S. no pierda de vista tan importantes objetos, y para ello que procure asistir à las Juntas de las Sociedades cuando otras ocupaciones urgentes del servicio no se lo impidan, alentandolas en sus beneficas tareas, excitando la concurrencia de los socios evitando entre ellos todo motivo de discordia y dando noticia à este Ministerio de los que mas se distingan por su celo y laboriosidad, à fin de que S. M. pueda apreciar sus servicios en beneficio público.

Para poner en ejecucion los Estatutos dis-

pondrá V. S. lo siguiente:

1º Comunicados estos á las Sociedades, se convocara á una Junta, en la que despues de leidos, se nombrará una Comision que proponga en la inmediara las medidas que deban adoptarse para su pronta observancia.

2º Las Sociedades que no esqueieren divididas en clases, lo verificaran desde luego con arregio á lo dispuesto en el arriculo 48 de

los Estatutos.

3º. Se nombrará la Junta de que habla el artículo 11 para informar las solicitudes sobre admision de sócios, y la que previene el 40 para la propuesta de Oficiales, limitándose, por esta sola vez, á seis asistencias el número que en el mismo se exige.

4º Las elecciones para el año próximo se verificarán en la época que previene el artículo 39. Los Oficiales nombrados para el actual continuarán desempeñando sus funciones hasta 1º de Enero del inmediato. Las vacantes que ocurran se proveerán con arreglo à

lo dispuesto en el artículo 50.

5º Para evitar a las Sociedades los gastos de reimpresion de los Estatutos, y facilitar á los sócios la adquisicion de ejemplares, ha resuelto S. M. que se pongan venales en las Administraciones de Correos de las Capitales de provincia.

C. Las dudas que puedan ocurrir à las Sociedades en la inteligencia de algunos articulos, las aclararà V. S. con arreglo á los mismos Estatutos, ó las consultarà al Ministerio de mi cargo cuando no se encuentre suficientemente instruido para resolverlas con acierto.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, noticia de las Sociedades de esa provincia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1835.—Diego Medra-no.=Señor Gobernador civil de Palencia.

Lo que traslado à VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 30 de Abril de 1835. #Isidro Perez Roldan. #Juan de Leiva Secretario. #Sres. Justicia y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia.

Comandancia Militar de la Provincia de Palencia. — Despues de cuatro dias de marcha á grandes jornadas logré dar alcance à la banda del cabecilla Modesto, compuesta de la fuerza de 40 hombres de á caballo en el pueblo de Matabuena jurisdiccion de Aguitár de Campoo. Los enemigos se hallaban dispuestos á marchar por haberme avistado su centinela, pero la celeridad con que la caballería de mi mando se precipitaba sobre ellos

no les dió lugar á su fuga y al momento los cargué con los 50 caballos del 5º de ligeros y de la compañía de Seguridad de esta provincia, mandados por los Tenientes Don Hilarion de Echavarrla del 5º y Don Pedro Rodrignez, de la Seguridad. Puestos al fin en fuga los reheldes en dos direcciones, dejaron sobre el campo, sin la menor novedad por nuestra parte, 5 muertos, pudiendose coger 3 caballos, 6 carabinas, un sable, dos sillas y varias capas y capotes. Los segui en su fuga hasta la elevada montaña que se enlaza con las de Brañosera, donde se detuvieron algun tanto sosteniéndose con el suego de carabina por haber tomado la cúspide de aquella, no habiendo podido sacar mas ventajas por ser un terreno donde la Caballeria no podia maniobrar, y ademas haber marchado cerca de 7 leguas, entre ellas, mas de dos al trote y galope, por lo que dispuse pernoctar en Sancebrian de Mudà à dos leguas de Cervera de Pisuerga.

La partida de infantería de Seguridad de 35 individuos, mandados por su Capitan, el Teniente Coronel Don Rafaél Escudero, y Subteniente Don Melchor Gonzalez, no pudieron tener parte en este encuentro por no haberles sido posible seguir en aquellos momentos à la caballería, sin embargo de no haber perdido paso en su die,

reccion.

Los Señores Oficiales y demas individuos de la columna de mi mando han llenado su deber. Lo que participo à V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Puebla de Valdavia y Abril 24 de 1835. —El Coronel de Infantería.—Francisno Velarde. —Sr. Gobernador civil de Palencia.

Lo que participo à VV. para su satisfaccion. Dios guarde VV. muchos años. Palencia 2 de Maye de 1835.—Isidro Perez Roldan.—Juan de Leiva. Secretario.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de.....

PARTE OFICIAL.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra comandante general de los ejércitos de operaciones del Norte de España y de reserva de Castilla, ha dirigido con fecha en Estella á 24 del corriente al Sr. Encargado del Ministerio el parte siguiente:

Exemo. Sr.—Las fuerzas enemigas concentradas en Oñate segun dige á V. E. en mi último parte se dividieron tan pronto como supieron mi llegada á Vitoria, y renunciando al ostentoso recibimiento que se proponían hacer en aquella ciudad al enviado Ingles Lord Elliot. Huyó el Pretendiente à encerrarse con cuatro Batallones en Segura mientras que Zumalacarregui cruzando precipitadamente la Borunda por Alzazua se dirigió au favorito refugio de las Amescuas. El valte de

este nombre formado por la áspera y encumbrada sierra de Andía, y por otra no menos elevada y escabrosa, ofrece en su fondo una serie no interrumpida de ventajosas posiciones tanto mas fáciles de disputer cuanto que à espaldas de cada una existen á derecha é izquienda puertos mas ó menos practicables para subir à las indicadas sierras. Estai topografia particular hace minar á los rebeldes como su objeto de preferencia la conservacion de esta parte del pais, y de aqui la voz comun estendida en nuestro Ejército de que los pueblos situados en dieho valle son los que encierran los principales secursos del enemigo, y los que por consiguiente descan generalmente las tropas ver entregados à las llamas. El temor de que esto se realizase habia llamado ahora sin duda allí à Zumalacarreguit pero ni esa medida entraba en este momento en mis miras, ni en ningun caso me permitia ejecutarlo, mi palabra empeñada en la proclama que dirigí desde Vitoria à los habitantes de estas provincias, en que los ofrecía no recurrir à providencias tan violentas antes del plazo de quince dias. Con todo eso luego que al llegar el 19 á Salvatierra, supe que Zumalacarregui se hallaba con la mayor parte de sus fuerzas en aquel célebre valle, resolví marchar hàcia él para privarle del prestigio de inespugnabilidad que trataban de asegurarle, de hacerle conocer que podria y sabria llevar alli el espanto y el esterminio siempre y quando conviniese à la causa pública y entrase en mis combinaciones este paso. Con ese fin hice avanzar el 20 desde dicho punto sobre la Borunda el general Bedoya à la cabeza de la division de caballeria del ejército de reserva, sostenida por la brigada provisional de infantería del ejército de operaciones del Norte al mando de Coronel Don Froilan Mendez Vigo, mientras que el resto de las tropas formadas en liferentes Columnas se apoderaban del puerto de Contrasta, como lo verificaron sin encontrar el mas pequeño obstáculo. Ocupada la cresta del puerto hice que se me reuniese dicha Brigada provisional y que volviese á Salvatierra la Caballería, que habia llegado en su movimiento sobre Olazagoitia donde se habia tiroteado un corto rato con un Batallon enemigo alli situado por cubrir la marcha de Zumalacarregui. La mia continuó hasta el pueblo de Contrasta situado à la cabeza del valle de las Amescuas, en cuyo punto hice alto pasando la noche el Ejército acampado en el mejor orden. A la mañana siguiente me puse en movimiento aparentando que trataba de penetrar hasta el fondo del valle, y para deslumbrar mas al enemigo hice sobre la marcha un cambio de frente que amagando su izquierda debia confirmarle en aquella idea, al paso que me evitaba la necesidad de desalojarle á viva fuerza del pueblo de Eulate, á donde habia replegado un Batallon que habia mantenido á mi frente durante la noche en Larraona. Bastó, pues, una pequeña demostracion de

ataque por parte de nuestras guerrillas para que el enemigo dejase en nuestro poder el indicado pueblo de Eulate, continuando su retirada sobre Baquedano, Berindano, Zudaire y Artaza donde tenia reconcentradas sus fuerzas en número de once batallones. En tal estado hice tomar posicion. en el valle à la division del general Córdoba, con su izquierda apoyada en Late en cuya disposicion se mantuvo hasta que todas las demas tropas desfilando por su retagnardia subieron el puerto de Enlate, cuyo movimiento siguió despues dicha division por medio de una vella operación por escalones. De este modo quedé dueño de los puntos fulminantes de la sierra de Andia, y dominandolos puertos que à ellos suben desde las Amescuas, sin que los enemigos hubiesen de oponer à esta operacion mas que algunas compañías que trataron de subir por el puerto de Zudaire, que fueron rechazadas sobre el valle; pero siendo ya muy entrada la tarde y faltando absolutamente el agua en aquellas elevadas cimas me vi en la absoluta precision de dirigirme acampar à las inmediaciones de la venta de Urbaza, situada á una media legua de dichos puntos.

El 22 á las seis de la mañana emprendí de nuevo mi movimiento dominando como la vispera las cumbres. Mi intencion era dirigirme a Estella porque la absoluta falta de sus existencias lo exigia tanto mas cuanto que mi objeto principal estaba ya cumplido desde el dia anterior en que habia demostrado al enemigo que podia penetrar en las Amescuas y ocupar ó destruir sus pueblos à mi placer, à pesar de la reunion de sus fuerzas. Con esta idea continué mi marcha al traves de los intrincados bosques que cubren la espresada sierra de Andía, hasta salir sobre el puerto de Artaza, cerca del cual me hizo conocer el fuego de los tiradores rebeldes que Zumalacarregui trataba de oponerse decididamente à mi movimiento. Era la primera vez que yo pisaba aquel terreno, pero en medio de la falta de noticias y de la imposibilidad de un reconocimiento previo detenido conoci la importancia de ocupar un elevadísimo peñasco que domina la salida del puerto y al que me dirigí à la cabeza de dos Batallones à tiempo que ya los enemigos trepaban su cima. Prevenidos asi en su designio fueron arrojados de aquel punto interesante, cuya posicion me permitió ordenar que parte de la division Atdama desembocase por la izquierda sobre el terreno dificil pero mas despejado que ocupaban las fnerzas enemigas en lo alto del citado puerto. El expresado general marchó decididamente à la cabeza de sus tropas, pero el vivo fuego que el enemigo concentraba sobre la angostura por donde debia verificar su salida, hacia esta sumamente dificil y peligrosa. Nuestras tropas resistieron sin embargo este rudo choque dando lugar à la llegada del general Córdoba quien despues de haber recibido mis órdenes se dirigió inmediatamente

146

prolongandose por la izquierda del general Aldama amenazando envolver la posicion del enemigo. Esta operacion se ejecutó con tanta inteligencia como denuedo, distinguiéndose muy particularmente el 2º Batallon del regimiento voluntarios de Aragon 2º ligeros mandado interinamente por. el Teniente Coronel graduado D. Fernando Fernandez de Córdoba, que cargó á la payoneta conun orden y decision muy recomendable. Desde este momento principiaron à vacilar los rebeldes, alguno de sus Batallones se dispersó completamente, y si bien sostuvieron con tenacidad el busque en que apoyaban su izquierda, no tan solo cedieron el campo de batalla, sino que se vieron sorzados á dividirse retirandose una parte sobre el puerto de Artavia, mientras los otros se precipitaban en desorden por el de Artaza, por donde habian subido abandonando varias cargas de municiones de que se apoderaron nuestras tropas. La falta absoluta de subsistencias, no me permitió. perseguir al enemigo y bajar como hubiera deseado à los valles para sacar todo el partido posible: de su derrota; asi que hube de continuar mi marcha sobre Estella dirigiéndome por el camino de Abarzuza. Dos Batallones enemigos de los que se habian retirado por Artavia cruzaron hacia las peñas de San Fausto desde donde tirotearon un momento à mi retaguardia pero sin efecto alguno. Entretanto el resto de sus tropas seguia con lentitud y precaucion mi movimiento, rechazando dos batallones que no habian estado en la acciony alcanzaron a picar mi retaguardia. La noche que sobrevino mientras esta pasaba el desfiladero. que conduce à Abarzuza dió lugar à que los rebeldes la cargasen nuevamente si bien con pocas fuerzas, lo que causó un desórden momentaneo en los últimos cuerpos de la brigada provisional, y la pérdida de algun bagage. Las tropas llegaron é Estella á las once de la noche, á excepcion de la brigada provisional que peruoctó en Abarzuza donde se mantuvieron hasta la mañana siguiente; en que salió à proteger su incorporacion el general Córdoba con algunas fuerzas, por si el enemigo intentaba nuevamente alguna cosa contra aque-Ila pequeña columna; pero solo se atrevieron à presentarse en las alturas à gritar y tirar algunos tiros. Tengo motivos de estar satisfecho de esta expedicion que me ha hecho conocer la situacion física y moral de un enemigo que en el pais donde egerce mas influencia en uno de los terrends mas quebrados, y mas embarazosos para el movimiento de una columna mny considerable no supo disputar un paso que se me presentaba muy difieil, ni desender una fuerte posicion que los hubiese ofrecido las ventajas mas considerables. He quedado contento: del buen espiritu manifestado en general por las tropas de ani mando. La pérdida de los rebeldes segun las noticias dadas por

PALENCIA IMPRENTA DE GARRIDO.

cuatro que se pasaron despues de la acción a nuestras filas asciende à 400 hombres suera de combate: la mia consiste en dos Oficiales y 27 individuos de tropa muertos y en dos Gefes, 15 Oficiales y 156 hombres heridos: tengo el sentimiento de contar en el número de estos últimos al valiente brigadier Don Antonio Seoane que en el momento de llevar con la bizarría que acostumbra sus tropas á la carga recibió un balazo que le atrabesó un tovillo. Debo recomendar igualmente la conducta del teniente Coronel Don Ferpando Fernandez de Córdoba que mandaba interinamente el 2º batallon de voluntarios de Aragon 2º de ligeros, la del capitan Don José Solané: que mandaba la compañía de cazadores del primer Batallon del Regimiento de Zaragoza: tam-. hien me han sido útiles los servicios del capitan D. José Nuñez Arenas que rigió con acierto y buen electo cuatro Coetes à la congreve de los que saqué de Vitoria con el objeto de practicar un ensayo al frente del enemigo. Dios guarde à V. E. muchos años. Estella 24 de Abril de 1835.-Valdés.

Continula la Instruccion para la exaccion de los derechos de Puertas.

Art. 77. Las funciones indispensables de los Interventores por los derechos de Puertas en las Aduanas, seran las de asistir á los reconocimientos de lo que se despache dentro de las mismas Aduanas, poniendo su, conformidad á continuacion de la firma de los Vistas, si no se les ofreciese reparo; y en case de tenerlo darán parte inmediato al Administrador de Puertas, y este en union con el Administrador de la Aduana, lo pondrán en encocimiento del Intendente ; quien en uso de ho inultades acordars prontamente, para no cansar desenciones, lo que tenga por conveniente en defensa de los intereses del Estado. Tambien podrá asistir el Interventor á los reconocimientos de los efectos voluminosos que se ejecuten en el muelle.

Art. 78. Se declaran en soda fuerza y vigor para los casos en que se estimen convenientes las edémas reglas contenidas en la Real orden de 15 de Enero de 1832, en que se autorizó á la Empresa de arriendo para poner una intervencion personal es las Aduanas. Si los Interventores observasen que se pueden seguir perjuicios á la renta por no ejercerse de ordinario, o en algun caso particular, por la 'Administracion de Puertas todas o algunas de las funciones para que la Empresa fue autorizada, daran cuenta razonada al Administrador, quien con su parecer lo pasará al Intendente, y este acordará desde luego las medidas necesarias, donformes á las reglas contenidas en dicha Real orden, para asegurar los intereses de la Real Hacienda, dando cuenta de todo á la Direccion general de Rentas.